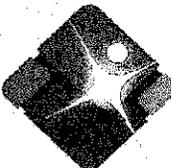


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p><b>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</b></p> <p><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b></p> <p><b>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</b></p> <p>Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	--	---	---

## EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

### AVISA

En cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 19 y 21 del Decreto 1510 de 2013, se convoca a los interesados en participar en el Proceso de Contratación para seleccionar a través de la Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas y uniformes por Subasta Inversa cuyos objetos son:

LOTE I: "Adquisición de papel en resmas, formas continuas, pliegos, útiles de escritorio, cajas para archivo y demás elementos y útiles para oficina"

LOTE II: "Suministro de insumos y repuestos para equipos de cómputo y periféricos"

1. El FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD está ubicado en a Carrera 32 No. 12-81 de Bogotá D.C.

2. El FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD atenderá a los interesados en la Carrera 32 No. 12-81 Piso 6 Edificio Administrativo de Bogotá D.C., en el correo electrónico [contratación@saludcapital.gov.co](mailto:contratación@saludcapital.gov.co) y en el número telefónico (+57 1) 3649090.

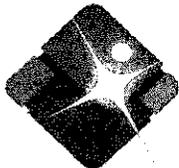
Los proponentes deben presentar las ofertas en desarrollo del Proceso de Contratación en la Carrera 32 No. 12-81 Piso 6 Edificio Administrativo de Bogotá D.C. Los demás documentos en la Carrera 32 No. 12-81 Piso 6 Edificio Administrativo de Bogotá D.C. y/o en el correo electrónico [contratación@saludcapital.gov.co](mailto:contratación@saludcapital.gov.co).

3. El objeto es la Adquisición de papel en resmas, formas continuas, pliegos, útiles de escritorio, cajas para archivo y demás elementos y útiles para oficina y el suministro de insumos y repuestos para equipos de cómputo y periféricos.

Los bienes y servicios del proceso, están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios así:

LOTE 1:

Clasificador UNSPSC	Subgrupo	Familia	Clase	Descripción
	44	11	15	Equipos de oficina, accesorios y suministros – Accesorios de oficina y escritorio – Agendas y accesorios (Caja de cartón para archivo)
	31	20	15	Componentes y suministros de manufactura – Adhesivos y selladores – Cinta adhesiva (Etiquetas adhesivas)
	44	12	16	Equipos de oficina, accesorios y suministros – suministros de oficina – suministros de escritorio

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN</p>	<p align="center"><b>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</b></p> <p align="center"><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b></p> <p align="center"><b>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</b></p> <p align="center">Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
---	--	---	---

**LOTE 2:**

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
441031	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Maquinaria, Suministros y Accesorios de Oficina	Suministros para impresoras, fax y fotocopiadoras

4. La modalidad de Selección del Contratista es la Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas y uniformes a través de Subasta Inversa.

5. El plazo de ejecución del contrato, será de nueve (9) meses, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución.

6. La fecha límite para presentar ofertas en el proceso, se establecerá conforme al cronograma, en caso de darse apertura al proceso de selección.

7. El valor estimado del contrato es hasta por la suma del presupuesto oficial asignado para cada lote:

Lote I: El presupuesto estimado para el contrato que se celebre como resultado del presente proceso de Selección, es hasta por la suma de TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETENTA Y UN PESOS (\$326.956.071) M/CTE INCLUIDO IVA, la Entidad cuenta con la Disponibilidad Presupuestal con cargo al rubro código No. 31.312.31201.3120104 denominado "Gastos de Funcionamiento – Materiales y Suministros", según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1923 del 23 de abril de 2014.

Lote II: El presupuesto estimado para el contrato que se celebre como resultado del presente proceso de Selección, es hasta por la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DOS PESOS (\$475.893.702) M/CTE INCLUIDO IVA, la Entidad cuenta con la Disponibilidad Presupuestal con cargo al rubro código No. 31.312.31201.3120102 denominado "Gastos de Funcionamiento – Gastos de Computador" según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2191 del 6 de mayo de 2014.

8. Los Acuerdos Comerciales aplicables al presente proceso de Contratación son:

Tratado norma que los incorpora a la normatividad colombiana	Entidad estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Estados Unidos Ley 1143 de 2007	SI	NO		NO
Chile- Ley 1189 de 2008	SI	NO		NO
Guatemala Ley 1241 de 2008	SI	SI	SI*	NO
Liechtenstein.Ley 1372 de 2010	SI	NO		NO
Suiza – Ley 1372 de 2010	SI	NO		NO
Unión Europea –Ley 1669 de 2013	SI	NO		NO

\*Excepción 2. "El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel Territorial

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p><b>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</b></p> <p><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b></p> <p><b>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</b></p> <p>Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	--	---	---

9. La convocatoria para el Proceso de Contratación no es susceptible de ser limitada a Mypime.

10. En el presente Proceso de Contratación pueden participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social le permita desarrollar el objeto del contrato a celebrarse y las condiciones para participar son las siguientes:

#### **A. Capacidad Jurídica**

Las personas jurídicas deben acreditar su existencia y representación legal con el (los) documento (s) idóneo (s) expedido (s) por la autoridad competente no anterior a un (1) mes desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

La duración de esta sociedad debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

La capacidad jurídica de las personas jurídicas colombianas que no están inscritas en el RUP se acredita mediante el certificado de existencia y representación legal y de ser necesario, mediante los estatutos sociales y eventualmente con poderes.

De otra parte, la capacidad jurídica de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia se acredita mediante los documentos previstos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al Proceso de Contratación.

**PARÁGRAFO:** En el caso que un proveedor extranjero le sea adjudicado el contrato deberá constituir una sucursal, de acuerdo con el artículo 471 del código de comercio.

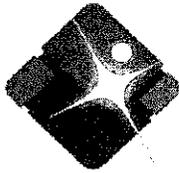
La verificación de estas condiciones se realizará con la presentación de los documentos requeridos en el pliego de condiciones.

#### **B. Experiencia**

La propuesta debe contener las actividades y obligaciones previstas en las especificaciones técnicas y fichas técnicas.

##### **1. Lote I**

Los proponentes deben acreditar la experiencia mediante los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y/o servicios que pretenden ofrecer a la Entidad y que se encuentren debidamente registrados en el RUP, los cuales deben estar identificados con el Clasificador de

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Buenos Aires, Colombia</p>	<p><b>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</b></p> <p><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b></p> <p><b>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</b></p> <p>Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
---	--	---	---

Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) y así mismo debe esta de manera expresa el valor del contrato respectivo en SMMLV.

De acuerdo con lo anterior, el proponente debe acreditar experiencia mínima habilitante a través de la acreditación de contratos suscritos y ejecutados, que sumen por lo menos **531 SMMLV**, identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel.

## 2. Lote II

Los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a la Entidad, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV.

De acuerdo con lo anterior, el proponente debe acreditar experiencia mínima habilitante a través de la acreditación de contratos suscritos y ejecutados, que sumen por lo menos **773 SMMLV**, identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel.

El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación del proponente en sociedades, consorcios o uniones temporales. Esta experiencia pudo ser obtenida con contratantes públicos, privados, nacional o extranjeros. No hay límite frente al número de contratos o a la fecha en la cual estos fueron celebrados.

## C. Capacidad Financiera Y Capacidad Organizacional

**OBJETO LOTE I:** "Adquisición de papel en resmas, formas continuas, pliegos, útiles de escritorio, cajas para archivo y demás elementos y útiles para oficina

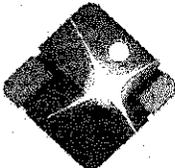
### 1. RESPECTO DEL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana. *(En caso de que la oferta sea presentada por la modalidad de Consorcio, Unión Temporal, cada uno de los proponentes y de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben entregar la información financiera de manera independiente).*

Las condiciones habilitantes financieras se calcularán con base en la suma aritmética de las partidas de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, de acuerdo a su participación.

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</p> <p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</p> <p>Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	---	---	---

Teniendo en cuenta la normatividad vigente, (Decreto 1510 de 2013) las Cámaras de Comercio tienen la función de verificación documental (Estados Financieros, Tarjeta profesional del Contador y del Revisor Fiscal, Certificados de Vigencia e inscripción, entre otros). En este marco el certificado expedido por la Cámara de Comercio es plena prueba de los indicadores financieros, clasificación y calificación del proponente; la entidad tomará como base la información financiera verificada en el certificado expedido por la Cámara de Comercio, **el cual debe estar debidamente actualizada con la información Financiera del último corte (31 de diciembre de 2013)**, y estar en firme. El oferente inscrito en el RUP debe renovar su registro a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de cada año<sup>1</sup>.

Teniendo en cuenta que para todos los efectos legales ya se ha cumplido los presupuestos de hecho y de derecho que establece el Artículo 8 del Decreto 1510 de 2013<sup>2</sup>, en relación con la exigencia de la actualización y/o renovación de la información contenida en el RUP, relativa a su experiencia y capacidad jurídica, esta debe estar consolidada y en firme de acuerdo a las normas aplicables.

Si es una sucursal de sociedad (persona jurídica) extranjera la información contable y financiera de su casa matriz, en caso de no encontrarse actualizada la información financiera y de capacidad organizacional en el RUP para efectos de poder participar en esta convocatoria es necesario presentar los Estados financieros de la sociedad y los estados financieros consolidados del grupo empresarial,<sup>3</sup> cuando la norma aplicable lo exige, auditados con sus notas y los siguientes anexos, suscritos por el representante legal y el revisor fiscal, si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o suscritos por el representante legal y el auditor o contador si la persona jurídica no está obligada a tener revisor fiscal:

- Principales cuentas detalladas del balance general.
- Principales cuentas del estado de pérdidas y ganancias.
- Cuentas contingentes deudoras y acreedoras.

Si es una sucursal de sociedad (persona jurídica) extranjera la información contable y financiera de su casa matriz, los estados financieros deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos<sup>4</sup>. Para esto se necesita, al igual diligenciar el formato de información financiera.

En el evento que el interesado no tenga antigüedad suficiente (cuando el año fiscal es menor a un año) para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre, debe inscribirse<sup>5</sup> con estados

<sup>1</sup> Artículo 8 Decreto 1510 de 2013

<sup>2</sup> La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento

<sup>3</sup> En caso que la sociedad o persona jurídica pertenezca a un grupo empresarial.

<sup>4</sup> Lo anterior a fin de evaluarlos objetivamente contando con toda la información que se necesita para ello

<sup>5</sup> En el RUP de la Cámara de Comercio.

 <p>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN</p>	<p><b>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</b></p> <p><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b></p> <p><b>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</b></p> <p>Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	--	---	---

financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.<sup>6</sup>

Para estos efectos se debe diligenciar el formato de información financiera que se ha dispuesto como anexo para tal fin.

## 2. SOBRE LA CAPACIDAD FINANCIERA

TODOS LOS INDICADORES DEBEN SER CERTIFICADOS EN EL FORMATO DE INFORMACION FINANCIERA (ANEXO), los cuales serán cotejados con la información contenida en el RUP, y los indicadores adicionales que no se encuentren en el RUP, serán calculados con la información contenida en los estados financieros, y el formato de INFORMACION FINANCIERA.

**Requisitos habilitantes contenidos en el RUP.** Las cámaras de comercio, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes:

....

Capacidad Financiera<sup>7</sup> – los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

- a) **Índice de liquidez:** activo corriente dividido por el pasivo corriente;

### 2.1 LIQUIDEZ<sup>8</sup>

Liquidez: Deberá ser mayor o igual a 1.3 y se calculará según la siguiente fórmula:

$$L = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

#### Condición para Habilitar:

Si;  $L \geq 1.3$  la propuesta se calificará **HABILITADO**.

Si;  $L < 1.3$  la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

Para los consorcios y uniones temporales el indicador de liquidez se calculará así:

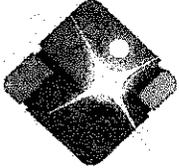
$$Li = \frac{\sum \text{Activo Corriente}}{\sum \text{Pasivo Corriente}}$$

AC= Activo Corriente del integrante o partícipes del consorcio o unión temporal

<sup>6</sup> Artículo 9 ídem.

<sup>7</sup> Artículo 10 Decreto 1510 de 2013

<sup>8</sup> Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</p> <p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</p> <p>Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	---	---	---

PC= Pasivo Corriente del integrante o partícipes del consorcio o unión temporal

**Condición para Habilitar:**

Si;  $Li \geq 1.3$  la propuesta se calificará **HABILITADO**.

Si;  $Li < 1.3$  la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

**2.2 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (NE)<sup>9</sup>**

Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), en el Activo total (AT), y su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:

$$NE = \frac{PT}{AT} \times 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento

PT = Pasivo Total

AT = Activo Total

**Condición para Habilitar:**

Si;  $NE \leq 69\%$ ; la propuesta se calificará **HABILITADO**.

Si;  $NE > 69\%$  la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

Este indicador se verificará de acuerdo a la información certificada por la Cámara de Comercio en el RUP o en su defecto, dadas las condiciones según la información debidamente soportada en el formato de información financiera.

Para los consorcios, Uniones Temporales el Nivel de Endeudamiento se calculará así:

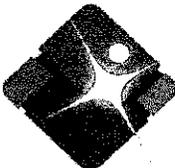
$$NEi = \frac{\sum PTi}{\sum ATi} \times 100$$

Donde:

NEi = Nivel de Endeudamiento

PTi = Pasivo Total del integrante o partícipes del consorcio, unión temporal o Promesa de Asociación Futura.

<sup>9</sup> Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento mayor es la probabilidad del proponente de no cumplir con sus pasivos.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LEGAL</p>	<p>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</p> <p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</p> <p>Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	---	---	---

ATi = Activo Total del integrante o partícipes del consorcio, Unión Temporal o Promesa de Asociación Futura.

**Condición para Habilitar:**

Si; NEi ≤ 69%; la propuesta se calificará **HABILITADO**.

Si; NEi > 69% la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

**2.3. COBERTURA DE INTERESES**, establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y sus gastos financieros.

$$CI = UO/GI$$

CI = Cobertura de Intereses

UO= Utilidad Operacional

GI= Gastos de Intereses

**Condición para Habilitar**

Si; CI ≥ 2 la propuesta se calificará **HABILITADO**.

Si; CI < 2 la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

Expresado en Número de veces.

Para los consorcios y uniones temporales, la cobertura de Intereses se calculará así:

$$C_{li} = \sum UO_i / \sum GI_i$$

C<sub>li</sub> = Cobertura de Intereses del integrante del consorcio o Unión Temporal.

UO<sub>i</sub> = Utilidad Operacional del integrante del consorcio o Unión Temporal.

GI<sub>i</sub> = Gastos de Intereses del integrante del consorcio o Unión Temporal.

**3. INDICADORES ADICIONALES DE CAPACIDAD FINANCIERA**

**3.1 CAPITAL DE TRABAJO (CT):**

Las personas naturales y jurídicas determinarán su capital de trabajo de acuerdo al valor certificado por la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes, el cual se establece mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$CT: AC - PC$$

**Condición para Habilitar:**

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p><b>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</b></p> <p><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b></p> <p><b>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</b></p> <p>Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	--	---	---

Si;  $CT \geq 30\% PO$  la propuesta se calificará **HABILITADO**.

Si;  $CT < 30\% PO$  la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

Donde:

CT = Capital de Trabajo

PO = Presupuesto Oficial.

Para los consorcios y uniones temporales el Capital de Trabajo se calculará así:

$$CT = \sum AC_i - \sum PC_i$$

Donde:

CT<sub>i</sub> = Capital de Trabajo

AC<sub>i</sub> = Activo Corriente del integrante o partícipes del consorcio o unión temporal

PC<sub>i</sub> = Pasivo Corriente del integrante o partícipes del consorcio o unión temporal.

**4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** – los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

**4.1 Rentabilidad del patrimonio**<sup>10</sup>: utilidad operacional dividida por el patrimonio.

ROE:  $UO/P$

Donde:

ROE: Rentabilidad del patrimonio

UO: Utilidad Operacional

P: Patrimonio

**Condición para Habilitar:**

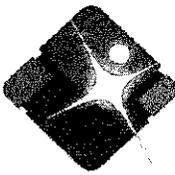
Si;  $ROE \geq 4\%$  la propuesta se calificará **HABILITADO**.

Si;  $ROE < 4\%$  la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

Para los consorcios y uniones temporales el indicador de ROE se calculará así:

$$ROE_i = \frac{\sum UO}{\sum P}$$

<sup>10</sup> Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LEGAL</p>	<p>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</p> <p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</p> <p>Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	---	---	---

Dónde:

ROEi: Rentabilidad del patrimonio del integrante o partícipe del consorcio o unión temporal.

UOi: Utilidad Operacional del integrante o partícipe del consorcio o unión temporal.

Pi: Patrimonio del integrante o partícipe del consorcio o unión temporal.

**Condición para Habilitar:**

Sí;  $ROEi \geq 4\%$  la propuesta se calificará **HABILITADO**.

Sí;  $ROEi < 4\%$  la propuesta se calificará **NO HABILITADO**

4.2 **Rentabilidad sobre los activos**<sup>11</sup>: utilidad operacional dividida por el activo total.

**ROA: UO** (Utilidad operacional)/**AT N** (Activo Total Neto)

Donde:

**ROA**: Rentabilidad sobre los activos

**UO**: Utilidad operacional

**AT**: Activo total

**Condición para Habilitar:**

Sí;  $ROA \geq 2\%$  la propuesta se calificará **HABILITADO**.

Sí;  $ROA < 2\%$  la propuesta se calificará **NO HABILITADO**

Para los consorcios y uniones temporales el indicador de **ROA** se calculará así

Dónde:

**ROAi**: Rentabilidad sobre los activos del integrante del consorcio o unión temporal.

**UOi**: Utilidad operacional del integrante del consorcio o unión temporal.

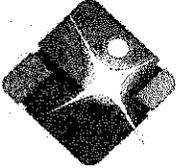
**ATi**: Activo total del integrante del consorcio o unión temporal.

**Condición para Habilitar:**

Sí;  $ROAi \geq 2\%$  la propuesta se calificará **HABILITADO**.

Sí;  $ROAi < 2\%$  la propuesta se calificará **NO HABILITADO**

<sup>11</sup> Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</p> <p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</p> <p>Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	---	---	---

## 5. INCLUSIÓN DEL RUT Y EL RIT

Establecer actividades económicas financieras y tributarias se debe tener en cuenta los siguientes documentos.

- RUT, debidamente actualizado.
- RIT, debidamente actualizado.

Los datos suministrados deben estar acordes con la información contenida en la Cámara de Comercio de Bogotá.

**OBJETO LOTE II:** "Suministro de insumos y repuestos para equipos de cómputo y periféricos"

### 1. RESPECTO DEL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana. *(En caso de que la oferta sea presentada por la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los proponentes y de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben entregar la información financiera de manera independiente).*

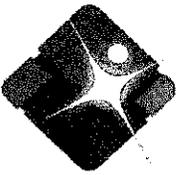
Las condiciones habilitantes financieras se calcularán con base en la suma aritmética de las partidas de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, de acuerdo a su participación.

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Teniendo en cuenta la normatividad vigente, (Decreto 1510 de 2013) las Cámaras de Comercio tienen la función de verificación documental (Estados Financieros, Tarjeta profesional del Contador y del Revisor Fiscal, Certificados de Vigencia e inscripción, entre otros). En este marco el certificado expedido por la Cámara de Comercio es plena prueba de los indicadores financieros, clasificación y calificación del proponente; la entidad tomará como base la información financiera verificada en el certificado expedido por la Cámara de Comercio, **el cual debe estar debidamente actualizada con la información Financiera del último corte (31 de diciembre de 2013)**, y estar en firme. El oferente inscrito en el RUP debe renovar su registro a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de cada año<sup>12</sup>.

<sup>12</sup> Artículo 8 Decreto 1510 de 2013

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN</p>	<p><b>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</b></p> <p><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b></p> <p><b>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</b></p> <p>Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
---	--	---	---

En consideración a que para todos los efectos legales ya se ha cumplido los presupuestos de hecho y de derecho que establece el Artículo 8 del Decreto 1510 de 2013<sup>13</sup>, en relación con la exigencia de la actualización y/o renovación de la información contenida en el RUP, relativa a su experiencia y capacidad jurídica, esta debe estar consolidada y en firme de acuerdo a las normas aplicables.

Si es una sucursal de sociedad (persona jurídica) extranjera la información contable y financiera de su casa matriz, en caso de no encontrarse actualizada la información financiera y de capacidad organizacional en el RUP para efectos de poder participar en esta convocatoria es necesario presentar los Estados financieros de la sociedad y los estados financieros consolidados del grupo empresarial,<sup>14</sup> cuando la norma aplicable lo exige, auditados con sus notas y los siguientes anexos, suscritos por el representante legal y el revisor fiscal, si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o suscritos por el representante legal y el auditor o contador si la persona jurídica no está obligada a tener revisor fiscal:

- Principales cuentas detalladas del balance general.
- Principales cuentas del estado de pérdidas y ganancias.
- Cuentas contingentes deudoras y acreedoras.

Si es una sucursal de sociedad (persona jurídica) extranjera la información contable y financiera de su casa matriz, los estados financieros deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos<sup>15</sup>. Para esto se necesita, al igual diligenciar el formato de información financiera.

En el evento que el interesado no tenga antigüedad suficiente (cuando el año fiscal es menor a un año) para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre, debe inscribirse<sup>16</sup> con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.<sup>17</sup>

Para estos efectos se debe diligenciar el formato de información financiera que se ha dispuesto como anexo para tal fin.

## **2. SOBRE LA CAPACIDAD FINANCIERA**

De conformidad con lo establecido en los numerales 3 y 4 del Artículo 10 del Decreto 1510 de 2013, solo establece la relación de indicadores principales financieros y organizacionales; a efectos de evaluar los indicadores adicionales a la capacidad financiera u organizacional, que permite la

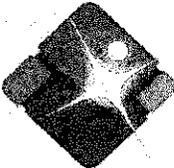
<sup>13</sup> La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento

<sup>14</sup> En caso que la sociedad o persona jurídica pertenezca a un grupo empresarial.

<sup>15</sup> Lo anterior a fin de evaluarlos objetivamente contando con toda la información que se necesita para ello

<sup>16</sup> En el RUP de la Cámara de Comercio.

<sup>17</sup> Artículo 9 ídem.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</p> <p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</p> <p>Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	---	---	---

guía publicada en Colombia Compra Eficiente en el marco del mismo Decreto, se requiere dentro del presente proceso la presentación de los estados financieros con sus respectivas notas.

Igualmente, es necesario diligenciar el formato de información financiera, con las partidas que sean cotejables con la demás documentación financiera que se requiere a efectos de la evaluación de los indicadores habilitantes en el presente proceso.

**Requisitos habilitantes contenidos en el RUP.** Las cámaras de comercio, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes:

.....  
Capacidad Financiera<sup>18</sup> – los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

a) **Índice de liquidez:** activo corriente dividido por el pasivo corriente;

## 2.1 LIQUIDEZ<sup>19</sup>

Liquidez: Deberá ser mayor o igual a 1.3 y se calculará según la siguiente fórmula:

$$L = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

### Condición para Habilitar:

Si;  $L \geq 1.3$  la propuesta se calificará **HABILITADO**.

Si;  $L < 1.3$  la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

**Para los consorcios y uniones temporales el indicador de liquidez se calculará así:**

$$L_i = \frac{\sum \text{Activo Corriente}}{\sum \text{Pasivo Corriente}}$$

AC<sub>i</sub>= Activo Corriente del integrante o partícipes del consorcio o unión temporal

PC<sub>i</sub>= Pasivo Corriente del integrante o partícipes del consorcio o unión temporal

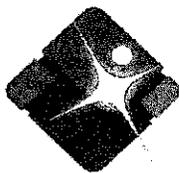
## 2.2 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (NE)<sup>20</sup>

Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), en el Activo total (AT), y su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:

<sup>18</sup> Artículo 10 Decreto 1510 de 2013

<sup>19</sup> Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

<sup>20</sup> Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento mayor es la probabilidad del proponente de no cumplir con sus pasivos.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL TRABAJO</p>	<p>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</p> <p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</p> <p>Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
---	---	---	---

$$NE = \frac{PT}{AT}$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento

PT = Pasivo Total

AT = Activo Total

#### Condición para Habilitar:

Si;  $NE \leq 69\%$  la propuesta se calificará **HABILITADO**.

Si;  $NE > 69\%$  la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

$$0.69 \approx 69\%$$

Este indicador se verificará de acuerdo a la información certificada por la Cámara de Comercio en el RUP o en su defecto, dadas las condiciones según la información debidamente soportada en el formato de información financiera.

#### Para los consorcios y uniones temporales el Nivel de Endeudamiento se calculará así:

$$NE_i = \frac{\sum PT_i}{\sum AT_i}$$

Donde:

NE<sub>i</sub> = Nivel de Endeudamiento

PT<sub>i</sub> = Pasivo Total del integrante o partícipes del consorcio o unión temporal

AT<sub>i</sub> = Activo Total del integrante o partícipes del consorcio o unión temporal.

**2.3. COBERTURA DE INTERESES**, establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y sus gastos financieros.

$$CI = UO/GI$$

CI = Cobertura de Intereses

UO= Utilidad Operacional

GI= Gastos de Intereses

#### Condición para Habilitar

Si;  $CI \geq 2$  la propuesta se calificará **HABILITADO**.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p><b>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</b></p> <p><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b></p> <p><b>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</b></p> <p>Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	--	---	---

Si;  $CI < 2$  la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

Expresado en Número de veces.

**Para los consorcios y uniones temporales el Nivel de Endeudamiento se calculará así:**

$$CI = \frac{\sum UO}{\sum GI}$$

CI = Cobertura de Intereses del integrante del consorcio o Unión Temporal.

UO = Utilidad Operacional del integrante del consorcio o Unión Temporal.

GI = Gastos de Intereses del integrante del consorcio o Unión Temporal.

### **3. INDICADORES ADICIONALES DE CAPACIDAD FINANCIERA**

#### **3.1 CAPITAL DE TRABAJO (CT):**

Las personas naturales y jurídicas determinarán su capital de trabajo de acuerdo al valor certificado por la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes, el cual se establece mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$CT: AC - PC$$

#### **Condición para Habilitar:**

Si;  $CT \geq 30\% PO$  la propuesta se calificará **HABILITADO**.

Si;  $CT < 30\% PO$  la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

$$0.30 \approx 30\%$$

Donde:

CT = Capital de Trabajo

PO = Presupuesto Oficial.

**Para los consorcios y uniones temporales el Capital de Trabajo se calculará así:**

$$CT: \sum ACi - \sum PCi$$

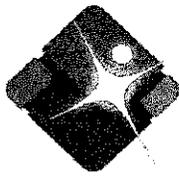
Donde:

CTi = Capital de Trabajo

ACi = Activo Corriente del integrante o partícipes del consorcio o unión temporal

PCi = Pasivo Corriente del integrante o partícipes del consorcio o unión temporal.

**4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** – los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN</p>	<p>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</p> <p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</p> <p>Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
---	---	---	---

4.1 **Rentabilidad del patrimonio**<sup>21</sup>: utilidad operacional dividida por el patrimonio.

ROE: UO/P

Donde:

ROE: Rentabilidad del patrimonio

UO: Utilidad Operacional

P: Patrimonio

**Condición para Habilitar:**

Sí; **ROE** ≥ 4% la propuesta se calificará **HABILITADO**.

Sí; **ROE** < 4% la propuesta se calificará **NO HABILITADO**

**0.04 ≈ 4%**

Para los consorcios y uniones temporales el indicador de ROE se calculará así:

$$ROE_i = \frac{\sum UO}{\sum P}$$

Dónde:

ROE<sub>i</sub>: Rentabilidad del patrimonio del integrante o partícipe del consorcio o unión temporal.

UO<sub>i</sub>: Utilidad Operacional del integrante o partícipe del consorcio o unión temporal.

P<sub>i</sub>: Patrimonio del integrante o partícipe del consorcio o unión temporal.

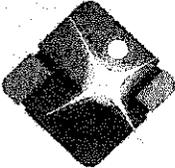
4.2 **Rentabilidad sobre los activos**<sup>22</sup>: utilidad operacional dividida por el activo total.

**ROA: UO (Utilidad operacional)/AT N (Activo Total Neto)**

Donde:

<sup>21</sup> Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente

<sup>22</sup> Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</p> <p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</p> <p>Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	---	---	---

**ROA:** Rentabilidad sobre los activos

**UO:** Utilidad operacional

**AT:** Activo total

**Condición para Habilitar:**

Si; **ROA**  $\geq$  2% la propuesta se calificará **HABILITADO**.

Si; **ROA**  $<$  2% la propuesta se calificará **NO HABILITADO**

**0.02  $\approx$  2%**

Para los consorcios y uniones temporales el indicador de **ROA** se calculará así

Dónde:

**ROAi:** Rentabilidad sobre los activos del integrante del consorcio o unión temporal.

**UOi:** Utilidad operacional del integrante del consorcio o unión temporal.

**ATi:** Activo total del integrante del consorcio o unión temporal.

**5. INCLUSIÓN DEL RUT Y EL RIT**

Establecer actividades económicas financieras y tributarias se debe tener en cuenta los siguientes documentos.

- RUT, debidamente actualizado.
- RIT, debidamente actualizado.

Los datos suministrados deben estar acordes con la información contenida en la Cámara de Comercio de Bogotá.

**11.** En el Proceso de Contratación, no hay lugar a precalificación.

**12.** El siguiente es el cronograma del Proceso de Contratación:

Actividad	Fecha / Hora	Lugar
Publicación aviso convocatoria pública	Agosto 26 de 2014	En la página del SECOP <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> y en el portal de Contratación a la Vista <a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a> .
Publicación estudios y documentos previos, proyecto de Pliego de Condiciones	Agosto 26 de 2014	En la página del SECOP y <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> y en el portal de Contratación a la Vista <a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a> . También podrán ser consultados en la Carrera 32 No. 12 - 81 Piso 6 torre administrativa - Dirección Jurídica y de Contratación, de la ciudad de Bogotá D. C

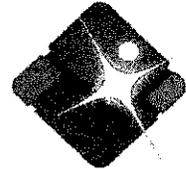


ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

**DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE  
CONTRATACIÓN**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**  
**AVISO DE CONVOCATORIA  
CONTROL DOCUMENTAL**

Código: 114-JUR-FT-074 v.3

Elaborado por:  
Giovanna Fierro Morales  
Fernando Fuentes Murillo  
Revisado por:  
Jenny Madeleine Pomar  
Castaño  
Subdirectora de  
Contratación  
Aprobado por:  
Aura Elvira Gómez  
Martínez  
Directora Jurídica y de  
Contratación



Actividad	Fecha / Hora	Lugar
Plazo para presentar observaciones aclaraciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones (cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de publicación del proyecto de Pliego de Condiciones)	Desde el 26 de agosto de 2014 hasta el 01 de septiembre de 2014	En la página del SECOP <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> y en el portal de Contratación a la Vista <a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a> o en el correo electrónico de la Entidad <a href="mailto:contratacion@saludcapital.gov.co">contratacion@saludcapital.gov.co</a>
Respuesta a observaciones, aclaraciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones.	Septiembre 04 de 2014	En la página del SECOP <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> y en el portal de Contratación a la Vista <a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a> .
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección		En la página del SECOP <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> y en el portal de Contratación a la Vista <a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a> .
Publicación pliego de condiciones definitivo		En la página del SECOP <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> y en el portal de Contratación a la Vista <a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a> . También podrán ser consultados y retirados en la Carrera 32 No. 12 - 81 Piso 6 torre administrativa - Dirección Jurídica y de Contratación, de la ciudad de Bogotá D. C
Visita Opcional a de las instalaciones		En la Entidad Carrera 32 No. 12 - 81 Piso 7 torre administrativa - Dirección Administrativa, de la ciudad de Bogotá D. C
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones		En la página del SECOP <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> y en el portal de Contratación a la Vista <a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a> o en el correo electrónico de la Entidad <a href="mailto:contratacion@saludcapital.gov.co">contratacion@saludcapital.gov.co</a>
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones		En la página del SECOP <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> y en el portal de Contratación a la Vista <a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a> .
Expedición de Adendas para modificar pliegos de condiciones	A más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.	En la página del SECOP <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> y en el portal de Contratación a la Vista <a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a> .
Cierre y vencimiento término Presentación de Ofertas		Las ofertas se recibirán en, Dirección Jurídica y de Contratación, ubicada en la Carrera 32 No. 12 - 81 6 piso edificio administrativo de la ciudad de Bogotá D. C.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p><b>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</b></p> <p><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b></p> <p><b>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</b></p> <p>Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	--	---	---

Actividad	Fecha / Hora	Lugar
Apertura de la oferta (Acreditación de capacidad de participar en el proceso - Acreditación de cumplimiento de la ficha técnica)		Las apertura se realizará en la Dirección Jurídica y de Contratación, ubicada en la Carrera 32 No. 12 - 81 6 piso edificio administrativo de la ciudad de Bogotá D. C.
Informe de presentación de ofertas		En la página del SECOP <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> . y en el portal de Contratación a la Vista <a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a> .
Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes de los oferentes (publicado durante tres días hábiles)		En la página del SECOP <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> . y en el portal de Contratación a la Vista <a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a> .
Presentación de observaciones al informe de verificación de habilitantes de los oferentes		En la página del SECOP <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> . y en el portal de Contratación a la Vista <a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a> .
Respuesta a las observaciones al informe de verificación de habilitantes de los oferentes		En la página del SECOP <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> . y en el portal de Contratación a la Vista <a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a> .
Audiencia de Subasta Inversa y Adjudicación, si hay lugar a la misma.		Dirección Jurídica y de Contratación, ubicada en la Carrera 32 No. 12 - 81 6 piso edificio administrativo de la ciudad de Bogotá D. C.
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto		En la página del SECOP <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> . y en el portal de Contratación a la Vista <a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a> .
Firma del Contrato y cumplimiento de requisitos de ejecución	Dentro de los cinco días hábiles siguientes al vencimiento del plazo anterior	Dirección Jurídica y de Contratación, ubicada en la Carrera 32 No. 12 - 81 6 piso edificio administrativo de la ciudad de Bogotá D. C.

**Parágrafo:** Las demás fechas del cronograma serán diligenciadas, en caso de darse apertura al proceso de selección.

**13.** Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso en el SECOP [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co). y en el portal de Contratación a la Vista [www.contratacionbogota.gov.co](http://www.contratacionbogota.gov.co).

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 1510 de 2018.



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

**DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE  
CONTRATACIÓN**

**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**AVISO DE CONVOCATORIA  
CONTROL DOCUMENTAL**

Código: 114-JUR-FT-074 v.3

Elaborado por:  
Giovanna Fierro Morales  
Fernando Fuentes Murillo  
Revisado por:  
Jenny Madeleine Pomar  
Castaño  
Subdirectora de  
Contratación  
Aprobado por:  
Aura Elvira Gómez  
Martínez  
Directora Jurídica y de  
Contratación

